

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2011-00848** de LUIS EVELIO HERNANDEZ RENDON contra COLPENSIONES, informando que obra solicitud de terminación de proceso por parte de la ejecutada, de otro lado, verificado el aplicativo del Banco Agrario el cual se anexa, se encuentra depósito judicial N° 400100006947825 por valor de \$ 1.000.000 producto del pago voluntario de la ejecutada y depósito judicial N° 400100007576403 por valor de \$ 2.070.290,00. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 SET. 2020

Visto el informe secretarial, respecto a la solicitud de terminación realizada por la parte ejecutada del presente proceso ejecutivo se destaca que mediante proveído de fecha 21 de junio de 2019 (fl.207) se indicó que la demandada cumplió con la obligación contenida en el mandamiento de pago con la constitución del depósito judicial N°400100006947825 por valor de \$ 1.000.000, así mismo dispuso que una vez se acreditara el pago de las costas del proceso de ejecución se daría por terminado el presente proceso.

Ahora bien, mediante auto del 9 de julio de 2019 (fl.205) se aprobó la liquidación de costas a cargo de la ejecutada en la suma de \$2.070.290, para el efecto, es de resaltar que en el presente asunto obra depósito judicial N° 400100007576403 por valor de \$ 2.070.290,00 producto del pago voluntario de la ejecutada, el cual cubre en su totalidad la liquidación de costas aprobadas y por lo tanto se encuentra acreditado el cumplimiento total de la obligación que aquí se ejecuta y se declarará **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

En consecuencia, se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial N°400100006947825 por valor de \$ 1.000.000 por concepto del pago de la obligación ejecutada, y el depósito judicial N° 400100007576403 por valor de \$ 2.070.290,00 por concepto del pago de las costas aprobadas en la ejecución, los títulos se ordenan entregar en favor del demandante y se ordena elaborar la orden de pago a nombre de su apoderado judicial Dr. **CESAR NOEL PEREZ DELGADO** identificado con C.C. N° 19.429.286 y T.P. N° 53.632 del C.S.J. por cuanto está facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 148. **Por Secretaría** proceda con su elaboración.

Finalmente, no habiendo obligaciones pendientes en este asunto, deberá declararse la terminación del proceso por pago total de la obligación, y disponerse la cancelación de los embargos aquí decretados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

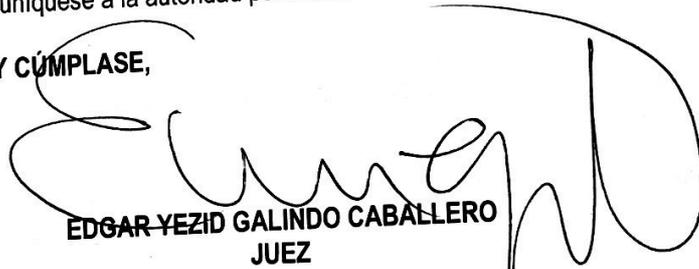
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGANSE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. Librense los oficios pertinentes.

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial N° 400100006947825 por valor de \$ 1.000.000, y el depósito judicial N° 400100007576403 por valor de \$ 2.070.290,00 en favor del demandante, se ordena elaborar la orden de pago a nombre de su apoderado judicial Dr. **CESAR NOEL PEREZ DELGADO** identificado con C.C. N° 19.429.286 y T.P. N° 53.632 del C.S.J. por cuanto está facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 148. **Por Secretaría** proceda con su elaboración. Comuníquese lo anterior de forma expedita al demandante. Librese **TELEGRAMA.**

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previo **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaria **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 61 FIJADO HOY 10 SET. 2020 2020 A LAS 8:00
A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria